RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 06 -2018-ANA-DOUA

Lima, 04 JUN. 2018

VISTO:

El Informe Técnico Nº 111-2018-ANA-DOUA, sobre modificación de la Resolución Directoral Nº 089-2016-ANA-DGOIH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua es el órgano de línea que organiza y conduce las acciones en materia de reconocimiento, fortalecimiento de capacidades, régimen tarifario, supervisión y fiscalización de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 089-2016-ANA-DGOIH, de fecha 25.11.2016, se declaró a la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quipico", conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río Huaura y es conducida a través del canal de derivación Quipico, comprendido en Sub Sector Hidráulico Quipico, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Huaura – Clase A, ubicado en el Centro Poblado Humaya, distrito y provincia de Huaura y departamento de Lima, adecuada a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe del visto, la mencionada Resolución no señala de forma expresa que a consecuencia de la adecuación de los estatutos de la Comisión de Regantes Quipico a la Ley Nº 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y a su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, esta organización varió su denominación a "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quipico" conforme a lo dispuesto por el artículo 17° del citado Reglamento que establece: "*Las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo (...)*";

Que, asimismo, en la Resolución Directoral Nº 089-2016-ANA-DGOIH se omite disponer la inscripción de los estatutos adecuados a la Ley Nº 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y a su Reglamento, aprobados en Asamblea General de fecha 25.01.2016 en la partida registral de la referida organización de usuarios, pues si bien la obtención de la personería jurídica de comisiones y comités de agua es facultativa, una vez inscritas, todos sus actos deben cumplir con la obligatoriedad de inscribirse en la respectiva partida registral, a fin de garantizar la seguridad jurídica de la representación que ejercen, la publicidad y oponibilidad frente a terceros, caso contrario no se tendría plena certeza acerca del contenido del nuevo estatuto adecuado para futuros actos inscribibles por parte de la propia organización;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 435-2018-ANA-OAJ, opina que es legalmente viable emitir el acto administrativo que precise estos extremos la Resolución Directoral N° 089-2016-ANA-DGOIH;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 089-2016-ANA-DGOIH, los cuales quedan redactados conforme al tenor siguiente:

ARTICULO 1°.- DECLARAR a la ***"Comisión de Regantes Quipico",*** conformada por los usuarios que utilizan las aguas del río Huaura y es conducida a través del canal de derivación Quipico, comprendido en Sub Sector Hidráulico Quipico, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Huaura – Clase A, ubicada en el Centro Poblado Humaya, Distrito y Provincia de Huaura y Departamento de Lima, adecuada a la Ley N° 30157 - Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, ***a mérito de lo cual queda denominada como "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quipico".***

ARTICULO 2°.- DISPONER la inscripción del estatuto de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quipico", aprobado en Asamblea General de fecha 25.01.2016 en la Partida Registral N° 50011604 de la Oficina Registral de Huacho, que consta de diez (10) folios y que en copia simple forma parte integrante de la presente Resolución; asimismo disponer la inscripción de la Comisión en el Registro de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Quipico y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Huaura, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Abg. ELADIO M. R. NÚÑEZ PEÑA
Director
Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua
Autoridad Nacional del Agua